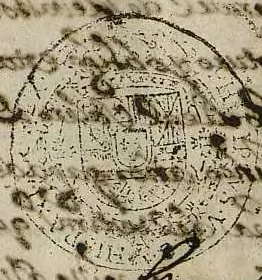

Para despachos de oficio quatrocientos

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO

Ganaderos de esta Villa para que como obligados en defecto de Abastecedor den providencia de surtir dho Abasto

La villa de un Acuerdo y conformidad = Dixo que respecto a que solo an quedado quatro Capitulares y que faltando qualquiera de ellos se alla esta villa en termino de no poder zelebrar Ayuntam.to por lo que y en atencion a que diferentes veces an venido horden del Real Consejo de las hordenes para que los que tubiesen oficios saquen sus titulos y sirvan dhos oficios lo que no an executado para que lo referido tenga efecto mando se busque en los papeles de el presente ss.no como Sucesor en los papeles de Joseph Alvarez de Aledo ss.no que era a la sazon, la referida horden para en su vista y de las diligencias que se practicaron en virtud de dha horden tomar el recurso correspondiente a dho Real Consejo o dar la providencia que mas convenga

Y con esto por no ofrecerse otra cosa se acabo este Ayuntam.to lo firmaron dhos Sres

Dn Alonso de Zamorano

Antonio Buitrago Angosto

Lorenzo Mari Sevilla y Melgar

Pedro Maren Angosto

Antonio

Joaquin Abellan Hordoñez